



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-16919497- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 921/19 (RESOL-2019-921-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-49813003-APN-SECT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1344/19.-**

En el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **Nueve (9)** días del mes de **Mayo** del año **2019**, siendo las **12.30 horas**, en el marco de los Expedientes Administrativos ingresados bajo los N° **1-2015-1.794.444/2018** y N° **EX - 2019 - 16919497 - APN - DGDMT#MPYT**, se reúnen por el sector sindical la **FEDERACION ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (F.A.U.P.P.A.)** representada en éste acto por los Señores: **ABEL NORBERTO FRUTOS (DNI N° 10.514.346)**, **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (DNI N° 05.148.529)**, **CLAUDIO RIVOLTA (DNI N° 25.401.925)**, **JULIO CESAR HERRERA (DNI N° 16.031.776)**; **JOSE LUIS SANCHEZ (DNI N° 18.324.873)**; **RUBEN DARIO AGUIAR (DNI N° 07.609.703)** y la Señora **ELSA GAMARRA (DNI N° 12.151.558)**; todos/as ellos/as en calidad de Miembros Paritarios conjuntamente con la Letrada Apoderada **Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (T° 71 - F° 3 - C.P.A.C.F.)** y, por el sector empleador, la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES (F.A.I.P.A.)** representada en éste acto por los Señores: **MIGUEL DI BETTA (DNI N° 11.544.954)**, **DIEGO CARLOS BALLESTA (DNI N° 04.700.586)**, **WALTER DANIEL LIVA (DNI N° 26.140.203)**, **GABRIEL H. FERNANDEZ DOMINGUEZ (DNI N° 17.331.910)**, todos en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado de la **Dra. Mabel Ana María ALLEGRONE (T° 21 - F° 210 - C.P.A.C.F.)** quienes en el presente acto proceden a **MANIFESTAR QUE HAN ARRIBADO AL PRESENTE ACUERDO COLECTIVO:**-----

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que, en el marco del Acuerdo Colectivo y Anexo suscriptos en fecha 14/11/2018 los actores negociales precitados acordaron una **Recomposición Salarial** aplicable para todos los trabajadores comprendidos en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 478/2006**, determinándose su vigencia desde el día 1° (primero) de **Noviembre de 2018** y hasta el día 30 (treinta) de **Abril de 2019** inclusive.- II.- Que, en dicha oportunidad, las partes signatarias dejaron expresamente establecido en la **Cláusula Segunda** del Acuerdo bajo análisis que asumían el compromiso de retomar el diálogo en el mes de **Abril de 2019**, a los fines de analizar la cuestión salarial y determinar la **Escala Salarial** que será aplicable a partir del mes de **Mayo de 2019**.- III.- Finalmente, cabe señalar que los actores sociales han mantenido arduas e intensas reuniones desarrolladas tanto en forma privada como en sede administrativa y, finalizadas que fueran, han arribado al presente **ACUERDO COLECTIVO Y ANEXO I - ESCALAS SALARIALES** que se instrumenta y detalla a continuación para ser aplicado a todas las categorías comprendidas en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 478/2006**, a saber:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Pactar una **Recomposición Salarial** sobre la Base Salarial correspondiente a las remuneraciones del mes de **Abril de 2019** comprendida en **Dos (2) Etapas**, a saber: **Primera Etapa:** En el mes de **Julio de 2019** se otorgará un **19 % (DIECINUEVE POR CIENTO)** de carácter remunerativo.- **Segunda Etapa:** En el mes de

Septiembre de 2019 se otorgará un 9 % (NUEVE POR CIENTO) de carácter remunerativo.- Asimismo, ambas partes acuerdan otorgar para todas las categorías comprendidas en el C.C.T. N° 478/06 una Gratificación Extraordinaria, por única vez, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.554,00.-) pagadera en dos (DOS) CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 2.277,00.-) cada una: La primer cuota se abonará en el mes de Mayo de 2019 y, la segunda cuota, se abonará en el mes de Junio de 2019.- Finalmente, las partes expresan que la Gratificación Extraordinaria acordada en forma precedente, se pacta en los términos de lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 24.241.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente Acuerdo Salarial tiene una vigencia determinada desde el día 1° (primero) de Mayo de 2019 hasta el día 30 (treinta) de Abril de 2020 inclusive.-----

CLÁUSULA TERCERA: Ambas partes asumen el recíproco compromiso de retomar el diálogo la primer semana del mes de Octubre de 2019, a los fines de analizar la situación económica del sector y proceder a la Revisión del presente Acuerdo Paritario, así como también determinar la proyección de su incidencia hasta la finalización del mismo, tomando como referencia, entre otros parámetros económicos, el I.P.C. y las mediciones realizadas por el Congreso de La Nación.-----

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que las nuevas escalas salariales acordadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.-----

CLÁUSULA QUINTA: Las partes de común acuerdo establecen que cualquiera de ellas podrá, de manera conjunta y/o indistinta, solicitar a la Autoridad de Aplicación la **URGENTE E INMEDIATA** homologación del presente Acuerdo Colectivo, máxime teniendo en consideración el carácter alimentario que ostenta el salario y que el vencimiento del Acuerdo anterior operó el día 30 (treinta) de Abril de 2019.-----

CLÁUSULA SEXTA: Todos/as los/as miembros paritarios enunciados en el encabezamiento proceden, en éste acto, a ratificar firma y contenido del presente Acta Acuerdo y del "Anexo I" que contiene las Escalas Salariales resultantes.-----

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes dejan expresamente establecido y facultan a los Sres. ABEL NORBERTO FRUTOS y MIGUEL DI BETTA, representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones, a presentar y ratificar el presente Acuerdo en sede administrativa.-----

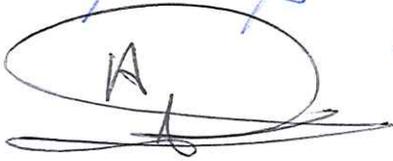
No siendo para más, cuando eran las **14.00 horas**, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y

a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose, el ejemplar restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Quinta del presente Acuerdo Colectivo.-----

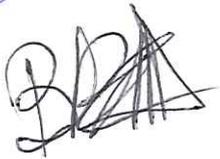
SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

Rodrigo Miguel Ángel

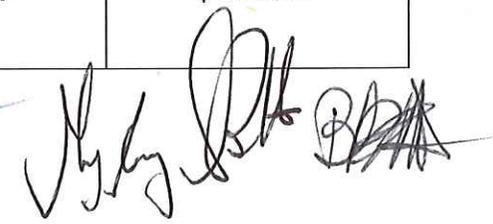


els-j-



"ANEXO I - ESCALAS SALARIALES".-

<u>CATEGORIAS.-</u>	<u>BASE SALARIAL ABRIL 2019.-</u>	<u>MAYO 2019.-</u>	<u>JUNIO 2019.-</u>	<u>JULIO 2019.-</u>	<u>SEPTIEMBRE 2019.-</u>
OFICIAL	\$ 22.773.-	\$ 25.050.-	\$ 25.050.-	\$ 27.100.-	\$ 29.159.-
MEDIO OFICIAL	\$ 22.022.-	\$ 24.295.-	\$ 24.295.-	\$ 26.206.-	\$ 28.188.-
CAJERO/A	\$ 22.022.-	\$ 24.295.-	\$ 24.295.-	\$ 26.206.-	\$ 28.188.-
REPARTIDOR	\$ 22.022.-	\$ 24.295.-	\$ 24.295.-	\$ 26.206.-	\$ 28.188.-
AYUDANTE	\$ 21.923.-	\$ 24.196.-	\$ 24.196.-	\$ 26.088.-	\$ 28.061.-
DEPENDIENTE	\$ 21.852.-	\$ 24.125.-	\$ 24.125.-	\$ 26.004.-	\$ 27.971.-
PEON	\$ 21.796.-	\$ 24.069.-	\$ 24.069.-	\$ 25.938.-	\$ 27.900.-

Rodrigo Miguel Angel Jun 6  

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. Nº2
D.N.R. y R.T., M.P. y T.

EX 2019-16919497 APN-DGDMT#MPYT

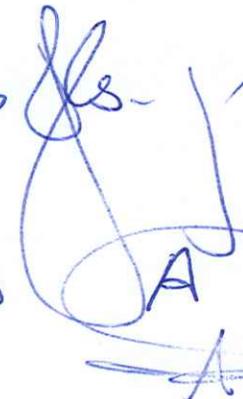
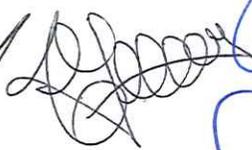
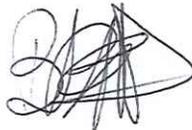
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **09 días del mes de mayo de 2019, siendo las 14:00 Hs**, comparecen en el Ministerio de Producción y Trabajo, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra. Micaela Cimarelli, Secretaria de Conciliación Departamento de Relaciones Laborales N° 2, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES (F.A.U.P.P.A.)** el Sr. Rodríguez Miguel Ángel DNI 5.148.529 en carácter de Secretario Adjunto, Sr. SANCHEZ José Luis DNI 18.324.873 en carácter de Secretario Gremial, el Sr. AGUIAR Rubén Darío DNI 7.609.703, Claudio Rivolta DNI 25.401.925, HERRERA Julio César DNI 16.031.776, GAMARRA Elsa DNI 12.151.558 todos ellos en carácter de Paritarios Nacionales con el asesoramiento legal de la Dra. ESCOBAR ALVAREZ Brenda Paola constituyendo domicilio en BOEDO 168 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mail: brendaescobaralvarez@yahoo.com.ar Cel.: 15-5-061-3302 por una parte, y por la otra en representación de **FEDERACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES (F.A.I.P.A.)** comparecen Sr Di Betta Miguel Angel DNI 11.544.954 en carácter de presidente, Sr. Ballesta Diego Carlos DNI 4.700.586, Liva Walter Daniel DNI 26.140.203, Sr. Gabriel Herminio Fernández Domínguez DNI 17.331.910 con el asesoramiento letrado de la Dra Allegrone Mabel Ana María DNI 10.996.860 constituyendo domicilio en Bernardo de Irigoyen 1524 1º 1º.-

Declarado abierto el acto por **la funcionaria actuante**, procede a cederle la palabra a las **partes en conjunto**, quienes manifiestan que acompañan en este acto Acta Acuerdo con más las escalas salariales correspondientes a los incrementos salariales pactados para el período mayo 2019 – abril 2020 en el marco de CCT 478/06 solicitando la homologación del mismo.-

Oído lo expuesto, **la funcionaria por el Ministerio de Producción y Trabajo** hace saber a los comparecientes que las presentes actuaciones serán elevadas a la Superioridad a los efectos de su conocimiento, consideración y correspondiente control de legalidad.-

En estado siendo las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

Rodríguez Miguel Ángel





EX 2019-16919497 APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de mayo de 2019, siendo las 12:00 Hs**, comparecen en el Ministerio de Producción y Trabajo, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Dra. Micaela Cimarelli, Secretaria de Conciliación Departamento de Relaciones Laborales N° 2, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES (F.A.U.P.P.A.)** el Sr. FRUTOS Abel Norberto DNI 10.514.346 en carácter de Secretario General.-

Declarado abierto el acto por **la funcionaria actuante**, le cede la palabra al compareciente quien manifiesta que ratifica en un todo el contenido y firmas contenidas en el acuerdo firmado y presentado el día 09 de mayo de 2019 con más las escalas salariales correspondientes, de lo cual solicita su homologación.-

Oído lo expuesto, **la funcionaria por el Ministerio de Producción y Trabajo** hace saber al compareciente que atento el acuerdo presentado en autos y su ratificación en el día de la fecha, se procederá a elevar las presentes actuaciones a la Superioridad para su conocimiento, consideración y eventual control de legalidad.-

En estado siendo las 12:15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N°2
D.N.R. y R.T. - M.P. y T.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 921-19 acu 1344-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.